

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de las Sras. Jofrades y Hacendados recibian los números del Boletín que correspondían al distrito, y acordaron que no se les aceptaran en el caso de no haberlos recibidos personalmente hasta el recibimiento del número siguiente.

Los señores editores de comensar los Boletines y encargarlos personalmente para su distribución, que deberá ser siempre en el día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el número ordinario el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al recibir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose solo por los suscripciones de trimestre, y únicamente por la vía de giro en pesetas, que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

El número suelto de cada número de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de quien, se insertan oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio judicial que dure de diez minutos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El art. 2.º del Real decreto de 23 de Abril de 1903, dispone que el Instituto de Reformas Sociales constará de treinta Vocales, dieciocho de libre elección del Gobierno, y doce elegidos por patronos y obreros.

Nómbrense ya los primeros, y siendo preciso proceder á la constitución definitiva del citado Instituto; teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 54 y siguientes del Real decreto de 15 de Agosto último, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Señor: A L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procede á la elección de los Vocales del Instituto de Reformas Sociales que han de representar á las clases de patronos y de obreros en el seno de dicha Corporación.

Art. 2.º Los Vocales representantes de los patronos serán seis, y seis suplentes, y otros seis Vocales y seis suplentes representarán á la clase obrera, conforme á lo dispuesto

en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Abril de 1903, y art. 54 y siguientes del de 15 de Agosto último.

Art. 3.º Los electores de los seis Vocales y seis suplentes, representativos de la clase patronal, serán, según lo preceptuado en el art. 56 del referido Real decreto de 15 de Agosto, los compromisarios que designen los Presidentes ó Directores de las Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Circulos ó Ateneos Mercantiles, Cabildos de Marenos, Sindicatos Agrícolas, Cámaras de Labradores, Sindicatos de Riego u otras Corporaciones ó Asociaciones análogas legalmente constituidas en cada provincia.

Art. 4.º Los electores de los seis Vocales y seis suplentes representativos de la clase obrera, serán, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del mismo Real decreto, los compromisarios que designen los Presidentes ó Directores de las Asociaciones obreras que existan legalmente constituidas en cada provincia.

Art. 5.º Los Gobernadores civiles, dentro de los ocho días siguientes al que aparezca esta convocatoria en la Gaceta, se dirigirán por conducto de los Alcaldes á las personas mencionadas en los artículos 3.º y 4.º, para que en el plazo de ocho días, ó sea antes del 18 de Enero de 1904, designen cada uno de los dos órdenes de representaciones separadamente, y bajo la presidencia del Alcalde, un compromisario que represente á la grande industria, otro á la pequeña industria y otro á la agricultura. El Alcalde comunicará al Gobernador, dentro de tercero día, el resultado de ambas votaciones y los nombres de los compromisarios elegidos en cada caso.

Art. 6.º Recibidos los pliegos de

votación por el Gobernador civil, hará público su resultado dentro de los tres días siguientes, insertando en el Boletín Oficial la lista de los votantes y la de los compromisarios elegidos por cada una de las dos clases; y convocará á estos compromisarios para que en el término de ocho días, ó sea antes del 31 de Enero, y bajo la presidencia del Alcalde de la capital, elijan por separado, en cada clase, á los dos representantes de la grande industria, los dos de la pequeña industria y los dos de la agricultura que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales y á otros tantos suplentes.

Art. 7.º Los Alcaldes remitirán á los Gobernadores los pliegos de votación y los nombres de los vocales y suplentes elegidos antes del día 2 del próximo Febrero, y los Gobernadores antes del 5 los remitirán á su vez directamente á la Secretaría del Instituto de Reformas Sociales (Ministerio de la Gobernación).

Art. 8.º El Instituto se reunirá el día 10 de Febrero con objeto de hacer el escrutinio y proclamar á los Vocales electos, dando cuenta el Ministro de la Gobernación, quien declarará elegidos Vocales del Instituto en la representación correspondiente á los que hayan sido proclamados.

Art. 9.º El día 15 de Febrero próximo celebrará sesión en pleno el Instituto, con objeto de constituirse definitivamente, de ultimar todos los particulares que se refieran á su organización y de formar el presupuesto de gastos e ingresos para el presente año, ateniéndose en lo sucesivo, por lo que respecta á esta materia, á lo que dispone el artículo 149 del Real decreto de 15 de Agosto.

Dado en Palacio á veintinueve de

Diciembre de mil novecientos tres.

—ALFONSO.— El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(Gaceta del día 1.º de Enero)

Lo que se hace público para conocimiento general; previniendo esta circular para que los Alcaldes lo hagan saber á las personas mencionadas en los artículos 3.º y 4.º para los efectos que se indican, y el más exacto cumplimiento de todo lo preceptuado en el anterior Real decreto; dentro de los plazos que se señalan en el mismo, acusando á este Gobierno el enterado de la presente circular.

León 5 de Enero de 1904.

El Gobernador interino,
Leonardo de Aranguren

GOBIERNO DE PROVINCIA

Habiendo desaparecido del pueblo de Villafañe el día 4 del corriente uno potrillo de tres años, pelo castaño, casi blanco, 7 cuartas de alzada, preñada, y en buenas carnes, se hace público para que, caso de ser hallado, se dé aviso en el referido pueblo, ó se comunique á este Gobierno.

León 7 de Enero de 1904.

El Gobernador interino,
Leonardo de Aranguren

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Patentes de Médicos

Circular

Esta Administración tiene la atención de los Sros. Médicos y Médicos-Cirujanos de esta provincia, sobre lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de

1894, según el que, dentro de los primeros quince días del presente mes, han de proveerse de la oportuna patente, para que puedan practicar y ejercer su profesión.

En su virtud, los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos, solicitarán inmediatamente la patente que deseen adquirir para ejercer su profesión.

durante el año de 1904; los de la capital presentarán las solicitudes en papel de oficio directamente en esta Administración, y los de los pueblos ante los Sres. Alcaldes, las cuales tramitarán sin pérdida de pérdida de momento, en la forma reglamentaria, remitiéndolas a esta Administración con la urgencia ne-

cesaria, para que por ella, en tiempo, se puedan hacer las demás operaciones de contabilidad necesarias, hasta el cargo al Recaudador.

Y para que el precepto citado tenga debido cumplimiento, se encarga a los Sres. Alcaldes que se sirvan disponer lo conveniente para que por los Agentes de su autoridad se

notifique a todos y cada uno de los Sres. Médicos que ejerzan la profesión en el término municipal el contenido de la presente circular, a fin de que pueda ser cumplida y no aya-guen ignorancia.

León 5 de Enero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Doza.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha aprobado los expedientes de las minas que abajo se relacionan, ya demarcadas, con objeto de que los que se crean agraviados presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Vecindad	Representante en la capital	Superficie concedida Hectáreas
1.712	Maria	Molinaseca	Hierro	D. Nemesio Fernández	Pouferrada	No tiene	10
1.867	Olvido	Benza	Plomo	• Senán Arias	Subradelo	D. Gregorio Gutiérrez	6
1.939	Autometida	Borreos	Hierro	• Leoncio Laredo	Pouferrada	No tiene	12
2.355	Lucifer	Palacios del Sil	Orn	• Pedro Soler	Sarcotona	D. Roque González	24
2.356	Electra	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	24
2.533	Moran 4.	Borreos	Hierro	D. Pedro Moran	Llamas de Cabrera	No tiene	12
2.565	Moran 3.	Parranza del Bierzo	Idem	El mismo	Idem	Idem	36
2.692	Esclavia	Lillo	Cobre	D. Julio Lázaro y C.	Bilbao	D. Emilio Fernández	12
2.703	Camila	Boca de Huérgano	Zinc	• Marcelino Balbuena	León	• Mariano Valladares	60
2.787	Dorita	Posada de Valdeón	Idem	• Alfonso Bacquehaino	Somorostro	• Benito Alvarez	154
2.815	Complemento a Eusebia	Muras de Parades	Cobre	• Leoncio Cadorniga	León	No tiene	12
2.841	Nestar	Cistierna	Hulla	Sociedad Hulleras de Sabero	Bilbao	D. Domingo Allende	4
2.911	La Iglesia	Carucedo	Idem	D. Manuel Pereira Rio	Cacabelos	No tiene	18
2.919	Santa Bárbara	Cistierna	Idem	Sociedad Hulleras de Sabero	Bilbao	D. Domingo Allende	8
2.952	Victoria	Carucedo	Plomo	D. Anacleto Palenzuela	Arce	No tiene	24
2.980	La Antiojesia	Idem	Hulla	• Manuel Pereira Rio	Cacabelos	Idem	24
2.987	San Roque	Idem	Plomo	• Andrés Alvarez	Puente Arce	Idem	12
3.024	Moran 5.	Benza	Cobre	• Pedro Moran	Llamas de Cabrera	Idem	10
3.026	Moran 7.	Parranza del Bierzo	Hierro	El mismo	Idem	Idem	12
3.040	Tres Amigos	Cistierna	Hulla	D. Ricardo Maria	Santa Olaja	Idem	24
3.077	Sofia	Benza	Plomo	• Senán Arias	Subradelo	D. Gregorio Gutiérrez	18
3.069	Amalia	Boca de Huérgano	Hulla	• Jose Atregal	Galpasa	No tiene	25
3.080	Josefina	Toreno	Idem	• Gaspar Rodriguez	Villa barjón de la Abadía	Idem	20
3.114	2.ª Electra	Muras de Parades	Plomo	• Leoncio Cadorniga	León	Idem	6
3.129	Maria Victoria	Buñar	Cobre	• Juan J. Diaz	Gijón	D. Dámaso Atienza	18
3.144	Santa Elena	Cistierna	Hulla	• Valentin Lopez	Carabazos	No tiene	6
3.145	Inocencia	Idem	Idem	El mismo	Idem	No tiene	18
3.150	La Redada	Posada de Valdeón	Zinc	D. Tomas Caritón	Bilbao	D. Benito Alvarez	78
3.157	Bilbao	Idem	Idem	• Santiago de Ugarbe	Idem	No tiene	80
3.162	Manolita	Pola de Gordón	Hulla	• José Rodriguez	León	No tiene	84
3.168	Juliana	Cistierna	Hierro	• José Maria S. Martín	Las Carreras	D. Gregorio Gutiérrez	6
3.177	Tres Joses	Posada de Valdeón	Zinc	• Ramon Jáuregui	Ameravieta	• Lisandro Alonso	232
3.183	Federico	Idem	Idem	• Tomas Caritón	Bilbao	• Benito Alvarez	28
3.184	Carlitos	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	36
3.185	San Pablo	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	20
3.186	San Pedro	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	18
3.188	Eivira	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	12
3.193	Calculada	Idem	Idem	D. Edmundo Macé Lénau	Idem	No tiene	15
3.202	Laureana	Asturgia	Hierro	• Toribio Nistal	Valdeviejas	Idem	4
3.216	Lolita	Posada de Valdeón	Zinc	• Tomas Caritón	Bilbao	D. Benito Alvarez	40
3.227	Conchita	Rodiezmo	Cobre	• Antonio González	San Martín de la Tercia	No tiene	15
3.243	La Bordelaise	Pouferrada	Hierro	• Luis Brousseau	San Sebastián	D. José Alonso Pereira	36
3.245	Moran 7.	Benza	Idem	• Pedro Moran	Llamas de Cabrera	No tiene	12
3.258	Los Lavaderos	Boca de Huérgano	Zinc	• Marcelino Balbuena	León	D. Mariano Valladares	11
3.260	Maria Teresa	Riño	Antimonio	• Policarpo Hornero	Oviado	No tiene	22
3.266	Felipa 1.	Buñar	Hulla	• Juan J. Diaz	Gijón	D. Dámaso Atienza	213
3.279	Complemento Termias	Posada de Valdeón	Zinc	• Tomas Caritón	Bilbao	• Benito Alvarez	39
3.280	Cuba	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	12
3.282	Dos Amigos	Rodiezmo	Hierro	D. Francisco L. Cañón	Villamanin	No tiene	30
3.285	Fortunato	Pola de Gordón	Idem	• Fortunato Fernández	Mátaga	Idem	60
3.288	San Juan	Idem	Idem	• Juan Poveda	Madrid	Idem	20

León 4 de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

La persona en cuyo poder se halla un perro que se ha extraviado el día 1.º del corriente, blanco, ratonero, cojo de una pata de atrás, con mordeduras en las orejas, se servirá dar aviso a esta Alcaldía.

León 5 de Enero de 1904.—Cacilio D. Garrote.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Terminados los repartimientos formados por la respectiva Junta por los conceptos de consumos, cereales, sal y acholes, con los recargos autorizados, y el de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento por térmi-

no de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán atendidas.

Cármenes 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Fernández Gatino.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Formados por la Junta respectiva

los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, cuya autorización se ha concedido para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1904, se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles, de sobe a sol, en el local donde la Junta celebra sus reuniones, para que durante los mismos puedan ser vistos y examina-

dos por los contribuyentes; quienes en dicho plazo harán cuantas reclamaciones y observaciones crean justas; pues transcurrido no serán oídas.
Val de San Lorenzo 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, Celestino Navado.

Alcaldía constitucional de Riello

Según me participa Genaro Muñoz, vecino de Bonella, desapareció de la casa paterna su hijo Baldomero Muñoz y Muñoz, de 21 años de edad; viste de pana verde, calza borceguiles, usa boina azul; su estatura un metro y 700 milímetros; señas: barbilampión y color bueno; va indocumentado.

En el mismo día desapareció el hijo de Paulino Melcón, vecino de La Urz, Fernando Melcón Alvarez, de 28 años de edad; viste de pana

roja, boina azul, calza botinas; va indocumentado.

Ruego á las autoridades y demás agentes de la policía judicial que en caso de ser habidos los pongan á disposición de sus padres.

Riello 1.º de Enero de 1904.—Sergio Marqués Suárez.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Según me comunica Santiago Aguado, vecino de San Feliz de las Lavanderas, en el día 7 de Octubre último ha desaparecido de su domicilio su hija política Baltasara Aguado Bardón; la cual es de las señas siguientes: edad 12 años, estatura proporcionada á la edad, ojos negros, cejas y pelo idem, color moreno, cara redonda, y nariz chata.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia; ruego de todas las autoridades la busca y captura de la misma, y en su caso, la conducción á la casa paterna.

Quintana del Castillo 25 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1904

Mes de Enero

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúa el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902; Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903; y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903.

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato.

	PESETAS Cts.
Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos.....	1.485 68
Atenciones de la Casa-Asilo, socorro y conducción á pobres transeúntes y accidentes domiciliarios.....	2.024 10
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto.....	22.149 01
Intereses de empréstitos, deudas, censos y cargas.....	13.620 42
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley. Jornales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no exceden de 1.000 pesetas anuales.....	423 75
	9.400 31
TOTAL.....	49.105 15

2.º—Gastos obligatorios de pago diferible.

Haberes á las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía.....	741 60
Policia urbana y rural.....	3.088 33
Imprevistos.....	250 00
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	1.218 75
TOTAL.....	5.278 68

3.º—Gastos de carácter voluntario

Para los de esta índole.....	1.383 33
------------------------------	----------

Resumen general

Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	49.105 15
Id. los id. id. de id. diferible.....	5.278 68
Id. los id. id. de carácter voluntario.....	1.383 33
TOTAL GENERAL.....	55.767 16

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesetas y dieciséis céntimos.
León 30 de Diciembre de 1903.—El Contador, Vicente Ruiz.
Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 2 de Enero de 1904.—Aprobada: «Remitase al Gobierno civil á los efectos del párrafo 1.º del art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.»—Cecilio D. Garrota.—P. A. del E. A.: José Dates.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.—CONTADURÍA

Año de 1904

Mes de Enero

Distribución de fondos que para satisfacer obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Sumas por Capítulos — PESETAS Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	1.676 00
2	Policia de seguridad.....	366 00
3	Policia urbana y rural.....	1.947 50
4	Instrucción pública.....	327 00
5	Beneficencia.....	547 50
6	Obras públicas.....	1.500 00
7	Corrección pública.....	857 00
8	Montes.....	00 00
9	Cargas y Contingente provincial.....	2.604 00
10	Obras de nueva construcción.....	21 00
11	Imprevistos.....	125 00
12	Resultas.....	00 00
	SUMA TOTAL.....	10.970 00

Astorga 30 de Diciembre de 1903.—El Contador municipal, Paulino P. Montecerrin.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remitá al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma á los efectos del párrafo 1.º del art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Astorga 2 de Enero de 1904.—El Secretario, Tiburcio Argüello.—V. B.º: El Alcalde, José Sarmiento.

Alcaldía constitucional de Villablino

D. Cándido Martínez Alvarez, vecino de Sosas, de esta término, comunicó en el día de hoy á esta Alcaldía, que hace ocho días se ausentó de su casa su hijo Pedro Martínez Ortíz, sin que hasta la fecha haya podido tener noticia de su paradero. Por lo que ruega á todas las autoridades pongan de su parte todos los medios que estén á su alcance, en su busca, y caso de ser habido, sea restituido al hogar paterno.

Las señas del Pedro son: edad 17 años, estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, cara redonda; viste traje de paño negro; boina y botinas también negras.

Villablino 31 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Garcado.

Según comunica á esta Alcaldía D. Manuel Sabugo García, vecino de Rabanal de Abajo, hace algún tiempo se ausentó de su casa con el fin de irse á Madrid, su hijo Marcelino Sabugo Prieto, y como á pesar de las investigaciones practicadas no haya adquirido noticia alguna de su actual paradero, ruega á las autoridades y Guardia civil que en el caso de ser habido, para lo cual se suplica pongan los medios adecuados, sea restituido á la casa de sus padres.

Las señas del Marcelino son: edad 19 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno; viste traje de corte,

color oscuro, boina azul y borceguiles blancos.

Villablino 1.º de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Garcado.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Se ha presentado en esta Alcaldía Eusebia García, de esta vecindad, participando que en 8 del próximo pasado Noviembre se ausentó de la casa de Junna Santos, vecino de Boqueriel, donde se hallaba sirviendo, su hijo político Justino Rodríguez Martínez, natural de esta villa, de 18 años de edad, celtero, de estatura baja, pelo negro, cara larga, moreno, ojos negros, boca regular; viste pantalón de tela, acuarternonado, chaleco de paño negro, usado, blusa de tela, nueva; en la mitad de ella lleva cinta; zapatos borceguiles viejos, y remendados de nuevo, boina azul, nueva.

Y como á pesar de las gestiones hechas en su busca no haya sido habido dicho joven, se ruega á las autoridades procedan á su busca, y caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía para su entrega á quien lo reclama.

Pobladora de Pelayo García á 31 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Alejandro Verdejo.

JUZGADOS

Don Bernardo Balbueno Rodríguez, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que es este Juzgado penden diligencias de expediente

posesorio á instancia de D. Manuel Villafañe, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Carrizo, y domiciliado en la ciudad de León, de una haca urbana y dos rústicas, radicantes en término de Villaquilambre, cuyas fincas las adquirió: la urbana y parte de la rústica, que está contigua, su mujer Dorotea Bayón, por herencia de su padre Antonio Bayón; la otra parte de haca rústica, también contigua á la casa, por compra á Francisco Carreras y su mujer Vicenta Bayón, que ésta heredó de su padre Antonio Bayón, ya citado, y la otra finca rústica por compra á D. José Pérez Rodríguez, como heredero de D. Santiago Rodríguez, ha acordado en providencia de este día anunciarlo al público por edictos y en el Boletín Oficial de la provincia para que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción en el mismo.

Dado en Villanueva del Arbol á diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres.—Bernardo Balbuena.—P. S. M. Rafael Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE LEON

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden de 17 de Enero de 1900.

Ilustre Sr. D. Antonio Malleda.
D. Alfredo López Núñez.
• Alejandro Alvarez y Alvarez.
• Andrés Garrido.
• Antonio G. Semadini.
• Antonio del Pozo Cadorniga.
• Aquilino Fernández Rio.
• Andrés Arenas.
• Adalberto Garcerán.
• Antonio Diaz.
• Arturo Bustamante.
• Antonio Calvo.
• Alejandro Bauda.
• Antonio Escudero.
• Aureliano Callejo López.
• Andrés Torres Picón.
• Antonio Ferrán.
• Antonio Belicichón y Liorena.
• Aparés Calvo.
• Alberto Carrero.
• Arcenio Robles Ramos.
• Antonio Monedez.
• Antonio Bernicé.
• Andrés Astorga.
• Alfredo González.
• Bernardo Llamazares.
• Benito Fernández.
• Bernabé Puerta.
• Benigno Garcia.

D. Bernardino Bocinos Garcia.
• Cristóbal Pallarés.
• Camilo de Blas.
• Clemente Vázquez.
• Cayo Bonda.
• César Gago.
• Cándido Rueda.
• Casiano Fernández Villaverde.
• Cipriano Puente.
• Cayetano Vega.
• Ceferino Martín López.
• Claudio San Narciso.
• Cristiano Pinto.
• Diego López Piarro.
• Daniel García Llorca.
• Dámaso Atienza.
• Epigencio Bustamante.
• Emeterio García Pérez.
• Eduardo Esteban.
• Eugenio Picón.
• Emilio Carrillo.
• Evaristo Gómez.
• Emilio Fernández Forns.
• Esteban Hernández.
• Enrique Cantalepiedra.
• Enrique Llanas.
• Eugenio López Lemus.
• Eduardo Millán.
• Eugenio Millán Burillo.
• Eusebio Toral.
• Enrique García.
• Elentado del Palacio.
• Enrique Zotes.
• Ezequiel Blanco Blanco.
• Eladio García.
• Eustasio Nalda Castellanos.
• Eloy Blanco del Valle.
• Enrique Urbina.
• Francisco Fernández Blanco.
• Francisco Fernández Llamazares.
• Fernando Sánchez Chicarro.
• Fernando González Regueral.
• Froilán Puente.
• Francisco González.
• Francisco Sanz.
• Francisco Cabo.
• Francisco Butón.
• Fernando Díez.
• Francisco Alfajema.
• Francisco de Castro.
• Francisco Lascúa.
• Froilán Valdeón.
• Francisco Javier Sanz.
• Fernando Morán.
• Fernando Garcia.
• Félix Marticez.
• Félix Díez.
• Felipe Pascual.
• Froilán Rodríguez.
• Gumorsindo González Balbuena.
• Graciano Díez.
• Gerardo Raguero.
• Gonzalo Mayor.
• Jerónimo López.
• Guillermo Jays.
• Gabino Nistal.
• Genaro Alvarez Bueta.
• Germán Hernández.
• Hipólito Unzueta.
• Hilario Valle Puga.

D. Heliodoro Domenech.
• Hilario Gil.
• Isidoro Fernández Llamazares.
• Isaac Balbuena.
• Isidro Díez Colín.
• Isidro Alfajema.
• Isidoro Rodríguez del Rio.
• Isidoro Zotes Blanco.
• Ildefonso Chacón.
• Ildefonso Blanco.
• Isidoro Martínez.
• Isidoro Garcia Fernández.
• Joaquín Rodríguez del Valle.
• José García Lorenzana.
• José Rodríguez Vázquez.
• José Rodríguez Fernández.
• Juan Pérez Llanas.
• Joaquín Gómez Martínez.
• José Fernández Devesa.
• José Sánchez Chicarro.
• José Eguigaray.
• José D. de Prieto.
• Jacinto Peña.
• Juan Antonio Nuevo.
• Juan Matdomingo.
• José Sánchez Puellas.
• Javier Suárez.
• Juan Rine.
• Joaquín A. Salvadores.
• Jacinto Pérez.
• Jacinto Velasco.
• José Verdini.
• José Martín.
• Juan Gorrón.
• Juan Bernabé.
• José Rodríguez F. Casal.
• José Hervelle.
• José Campó.
• José Fernández González.
• Juan Miral.
• Juan José Bonifaz.
• Julio Martínez Jimeno.
• José Alonso Morala.
• José Querol S. Juan.
• Juan Galinas.
• Julián Martín Segurado.
• José García Neira.
• Jacinto García Clemente.
• José Alvarez.
• Juan del Campo.
• José Ardura.
• José Ubaldo Domínguez.
• Lisandro Alonso.
• Laureano Díez Cansaco.
• Lucio García Sarabia.
• Luis Veiger.
• Lorenzo Mallo.
• Luciano Lubén.
• Lisardo Marticez.
• Lamberto Merino.
• Lorenzo San Miguel.
• Lisardo Fernández.
• Leandro Madinaveitia.
• Luis Zayas.
• Leopoldo García Garcia.
• Lino González.
• Mateo Hernández.
• Miguel Eguigaray.
• Mariano Garzo.
• Mariano Andrés Luna.

D. Mariano Santos del Trigo.
• Manuel del Valle.
• Maximino A. Millón.
• Mariano Rodríguez Vázquez.
• Maximino Muñoz.
• Mariano Rodríguez Balbuena.
• Miguel Román Mero.
• Mariano Gordero.
• Manuel Blanco Perfeito.
• Mariano Barrial.
• Manuel Díez Barcedóniz.
• Máximo Alonso Martínez.
• Manuel Suárez Figueroa.
• Manuel Cardeusa.
• Manuel Oria.
• Manuel Martínez Loreza.
• Matías Díez Cansaco.
• Miguel Carpintero.
• Manuel Sivón.
• Manuel Peña.
• Mariano Espeso.
• Miguel González Rodríguez.
• Manuel Fernández.
• Manuel Capulety Santos.
• Marcelino Velasco.
• Miguel Soto Pérez.
• Marcelo Muñoz.
• Manuel García Garcia.
• Marcelo González García.
• Mariano Solerá.
• Nicasio de Guisasaola.
• Nicasio Muncho.
• Norberto Arévalo.
• Narciso Aparicio Solis.
• Niceto Pérez.
• Pedro Jurquerá.
• Pascual Pallarés.
• Prudencio Orrente.
• Perfecto Sánchez Puellas.
• Pelayo Robles.
• Plá Núñez.
• Prudencio de Juan Pérez.
• Prudencio Chacón.
• Ramón Pallarés.
• Ricardo G. Cienfuegos.
• Ricardo Galán Castaño.
• Ramón Armesto.
• Rufino Bustamante.
• Ruperto Saiz.
• Raimundo Velez.
• Rafael Marica.
• Rogelio Fernández Pachón.
• Ramón Pallarés Rejón.
• Ramón López Parra.
• Ricardo Espinosa.
• Rufino Fernández Llamazares.
• Santiago Eguigaray.
• Severino Rodríguez Añico.
• Santiago Altemer.
• Secundino Gómez.
• Sotero Bolaños.
• Silvano de la Fuente González.
• Servando Suárez.
• Santiago Salsoa.
• Segundo Vizan.
• Serafín Carballo.
• Santiago Vega.
• Telesforo Hurtado.
• Tomás Mollo López.
• Timoteo Fernández.
• Teodoro González del Rio.
• Tomás Nriega.
• Trifón Blanco.
• Tomás Alvarez.
• Vicente Tezanos.
• Vicente García Cuevas.
• Vicente Martín.
• Victoriano Bazán.
• Victoriano Romero.
• Vicente M. Conde.
• Zaurias Gago.

León 31 de Diciembre de 1903.—
El Vicesecretario, Justino Velasco.—V. B. El Presidente, Ramón Pallarés

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial